

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tif.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
JURÍDICAS
Y
ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y
TRAMITACIÓN URGENTE DEL SERVICIO DE**

**TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN
DATOS**



ÍNDICE

Carátula	3-4
Cláusula 1	OBJETO DEL CONTRATO	5
Cláusula 2	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	5
Cláusula 3	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
Cláusula 4	PRECIO DEL CONTRATO	5
Cláusula 5	LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5 - 11
	- Lugar	5
	- Plazo	5
	- Forma	5 - 9
	Sobre "A" Capacidad de contratar y Criterios de adjudicación	6
	Sobre "B" Proposición económica.....	10
	Garantía provisional	10
	Agrupación temporal de empresas	10
	Proposiciones por correo	11
Cláusula 6	APERTURA DE PROPOSICIONES	10
Cláusula 7	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
Cláusula 8	ADJUDICACIÓN	12
Cláusula 9	CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA	12
Cláusula 10	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13
Cláusula 11	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
Cláusula 12	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
Cláusula 13	RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO	13
Cláusula 14	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13-14
Cláusula 15	PAGO DE PRECIO	14
Cláusula 16	RIESGO Y VENTURA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN	14-15
Cláusula 17	PENALIDADES ADMINISTRATIVAS	15
Cláusula 18	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	15
Cláusula 19	DURACIÓN DEL CONTRATO	15
Cláusula 20	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	15
Cláusula 21	REVISIÓN DE PRECIOS	16
Cláusula 22	PLAZOS DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA	16
Cláusula 23	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	16
Cláusula 24	NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCION COMPETENTE	16
ANEXO 1	MODELO DE PROPOSICIÓN	17-18
ANEXO 2	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN	19
ANEXO 3	OBJETO DEL CONTRATO	20-21



CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS

- Punto 0:** **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Área de obras, Servicios, Mantenimiento y Departamento de Compras del Área de Hacienda y Patrimonio.
- Punto 1:** **OBJETO DEL CONTRATO.-** Contratación del servicio de **TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS**, que se describen en el anexo 3.
- Punto 2:** **PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-** El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 150.100 € a la que se le debe añadir el importe del IVA del 16% que supone 24.016 €, que da como resultado la cantidad de 174.116 € para los dos años de contrato.
- El importe para el año 2010 es de 74.676,72 a la que se le debe añadir el importe del IVA del 16 %, que supone 11.948,28 €, que da como resultado la cantidad de 86.625 €.
- El importe para el año 2011 es de 75.423,28 a la que se le debe añadir el importe del IVA del 16 %, que supone 12.067,72 €, que da como resultado la cantidad de 87.491 €.
- Punto 3:** **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** En las siguientes partidas del presupuesto municipal: 0100-1110-222.01, 0500-1212-222.01, 0500-2230-222.01, 0500-4300-222.01, 0500-4430-222.01, 0500-4440-222.01, 0600-4512-222.01, 0600-4521-222.01, 0600-4560-222.01, 0700-3130-222.01, 0700-3135-222.01, 0800-4220-222.01, 0800-4280-222.01, 1000-3228-222.01, 0500-1212-222.04, 08004220-222.04, 0100-1212-222.05.
- Al ser un contrato para dos años, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos de los años 2010 y 2011 la consignación necesaria para la realización de este servicio.
- Punto 4:** **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El previsto en punto 8 de la Carátula.
- Punto 5:** **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.-** 8 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava (BOTH A) . Asimismo, en el día en que se proceda a dicha publicación en el BOTH A el mismo será anunciado en el perfil del órgano contratante de la página web de este Ayuntamiento).
- Punto 6:** **CLASIFICACION DE CONTRATISTA.-** El contratista deberá estar registrado en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para poder prestar el tipo de servicios que se solicitan en este pliego.
- Punto 7:** **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
- Se aplicarán los criterios de adjudicación con los valores que figuran en el anexo 2.
- Punto 8:** **ANUALIDADES Y DURACIÓN CONTRATO.-** Tendrá una duración de dos (2) años, correspondiendo a los ejercicios 2010 y 2011, y dará comienzo al día siguiente al de la firma del contrato.
- Punto 9:** **REVISIÓN DE PRECIOS.-** Dado que la tendencia de precios en este servicio es habitualmente a la baja, se considera que se debe hacer revisión anual según la tendencia del mismo en el año anterior . Si se produjera al alza, el máximo aplicable sería el IPC correspondiente.
- Punto 10:** **PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de contratación es abierto con pluralidad de criterios de adjudicación y la tramitación del expediente urgente.
- Punto 11:** **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL.-** No se exige.



- Punto 12** **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**- 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- Punto 13** **GARANTIA ADICIONAL.**- Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% al adjudicatario cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula.
- Punto 14** **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS.**- Facturación mensual y su abono a 60 días fecha de la expedición de factura con presentación en el registro del Ayuntamiento.
- Punto 15** **RECEPCIÓN DEFINITIVA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**- Plazo de un mes a partir de la finalización del contrato.
- Punto 16** **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.**- Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo previsto en el Pliego para la apertura de proposiciones y elevación al órgano de contratación tanto de la adjudicación provisional como la definitiva (artículos 135 y 143 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público).
- Punto 17** **GASTOS DE ANUNCIOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- Los ofertantes satisfarán las tasas que se deriven de la ordenanza municipal por la presentación de licitaciones y sobres cerrados con documentación, correspondiendo al adjudicatario el abono de los gastos ocasionados por los anuncios de licitación.
- Punto 18** **PRECIOS UNITARIOS.**- En la proposición económica, que contendrá el precio total del servicio, deberán señalarse los precios unitarios por coste de llamada en fijos y móviles (Anexo 1).



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

Son de carácter contractual los documentos que obran en el proyecto y los que, en su caso, se detallan en la carátula, que a todos los efectos se consideran incorporados a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 2 EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4 PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que los licitadores oferten se deberá desglosar el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo en la cuantía principal cuantos tributos, tasas, exacciones y demás impuestos (salvo IVA) que sean de aplicación al servicio objeto del procedimiento.

CLÁUSULA 5 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, s/nº.
- 5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 13:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.
- 5.3 **Forma:** Se presentarán dos sobres cerrados «A» y «B», con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:
 - Servicio para el que se presenta licitación.
 - Denominación de la empresa.
 - Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente.



5.3.1 Sobre «A»: Capacidad de contratar.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la prestación objeto del contrato. En el supuesto de personas jurídicas las prestaciones objeto del presente contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines que le sean propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales. En todo caso, se excluirá todo licitador que no cumpla tales requisitos.

5.3.1.1 Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

- a) **Certificado de inscripción** en el mencionado Registro expedido por el Letrado responsable o copia autenticada del mismo. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 130,3º de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el licitador deberá acompañar esta certificado de una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
- b) La **garantía provisional** señalada en el punto 11 de la carátula, en la forma que establece la cláusula 5.4.
- c) Si fuera el caso, **declaración de la unión temporal de empresarios**, en la forma que establece la cláusula 5.5.

5.3.1.2 Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

- a) **Certificado de clasificación**, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 130,3º de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el licitador deberá acompañar esta certificado de una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación
- b) La **garantía provisional** señalada en el punto 11 de la carátula, en la forma que establece la cláusula 5.4,
- c) Declaración de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta
- c) Si fuera el caso, **declaración de la unión temporal de empresarios**, en la forma que establece la cláusula 5.5.

5.3.1.3 Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores. Deberán presentar:

- 5.3.1.3.1 **Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.
- 5.3.1.3.2 **Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera. Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, siempre que,



con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Si dicha legislación exigiera una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente español que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración. En contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En el supuesto de que se trate de un contrato de obra será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en el Estado español, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5.3.1.3.3 **Escritura de apoderamiento**, bastantada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

5.3.1.3.4 Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**, que establece el artículo 130,1 c) en relación con el 49 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Podrá efectuarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando no pueda ser expedida por la Autoridad competente, podrá ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional responsable.

5.3.1.3.5 La declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Esta justificación acreditativa se presentará en dicho momento procedimental de la siguiente manera:

a) Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acreditar, mediante la o las certificaciones administraciones expedientas a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, encontrarse al corriente en cuanto a su cumplimiento, con el alcance y forma que previene el Real Decreto 1.098/2001 del 12 de octubre, de desarrollo parcial del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 5.1., apartados b), e) y f) de la Norma Foral 43/89, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, en su nueva redacción dada por la Norma Foral 12/2003, de 31 de marzo, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Hacienda Foral, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 2.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 5.1. de la mencionada Norma Foral, con excepción de las personas físicas (la cifra de negocios, en el caso de empresas que tributen en territorio de derecho común, se data en 1.000.000 de euros. Del mismo modo, las referencias a la normativa foral, para el supuesto de empresas sujetas al derecho tributario común, se entienden hechas a la Ley 51/02, de 27 de diciembre, de reforma de la L. 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

Esta acreditación podrá ser sustituida por declaración responsable de hallarse al corriente en su cumplimiento, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, para lo que se contará con un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.**

5.3.1.3.6 Solvencia económica y técnica.

5.3.1.3.6.1 **Solvencia económica** por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de **entidades financieras** o, en su caso, justificante de la existencia de un **seguro** de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las **cuentas anuales** presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los **libros de contabilidad** debidamente legalizados.
- c) Declaraciones **sobre el volumen global de negocios** en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato y referido a los tres últimos ejercicios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

5.3.1.3.6.2 **Solvencia técnica** por uno o varios de los siguientes medios:



- a) Una **relación de los principales servicios** y trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya, importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el supuesto de que sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- d) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- f) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- g) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- h) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- i) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5.3.1.3.7.1 La **garantía provisional** señalada en el punto 11 de la carátula, en la forma que establece la cláusula 5.4.

5.3.1.3.8 **Clasificación empresarial.-** Acreditación de estar en posesión de la clasificación que habilita para contratar servicios de los grupos, subgrupos y categorías que figuran en el punto 6 de la carátula, si así se exigiese por el volumen económico del servicio.

5.3.1.3.9 **Agrupación de empresarios.-** Si fuera el caso **declaración de la unión temporal de empresarios**, en la forma que establece la cláusula 5.5.

Los documentos señalados en los números 5.3.1.3.1 a 5.3.1.3.6, ambos inclusive, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la



Administración o bien por Notario.

Los documentos que se presenten como certificados de Administraciones para acreditar la Clasificación de Contratistas, tendrán validez según la fecha hasta la que estén extendidos y conste en el propio certificado.

En cuanto a la expedición de certificaciones relacionadas con obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se estará a lo previsto en el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre. Respecto a la validez y plazo de estas certificaciones, lo será de 6 meses desde su expedición, conforme a lo previsto en el artículo 10º del Real Decreto referenciado.

5.3.2 Sobre «B»: Proposición económica.

5.3.2.1 Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como anexo número 1, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. E incluirá todos los documentos precisos para proceder a la valoración técnica

5.3.2.2 En este sobre además, deberá el licitador introducir todo tipo de documentos, memorias, resúmenes, justificantes de experiencia, títulos, etc., que permita aplicar los criterios de adjudicación señalados en el punto 7 de la carátula.

5.3.2.3 Documentación referida al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, para lo cual presentarán:

- a) Estructura de empresa con plantilla de medios humanos y materiales de que dispone.
- b) Número de personas o puestos que se adscribirán para la gestión del servicio.
- c) Aquellos otros, en su caso, que sean precisos para aplicar los criterios de adjudicación de la cláusula 7.

5.4 Garantía Provisional.

La señalada en el punto 11 de la carátula, que será depositada mediante aval u otro medio legalmente admitido, (artículo 84 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público), adjuntando resguardo de su presentación en la Tesorería municipal, cuando se trate de garantías en metálico o valores; si se trata de aval o seguro de caución podrá incorporarse directamente en el sobre "A" con el resto de documentación.

Se constituirá en los términos previstos en el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre.

5.5 Uniones de Empresarios.

1.- Podrán contratar con este Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

2.- Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.- La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.6 Proposiciones por Correo.



En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6 APERTURA DE PROPOSICIONES

- 6.1 La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido del sobre "A", y calificará previamente los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma.
- 6.2 a) A las empresas que no acrediten o no presenten en la oferta alguno de los documentos del sobre "A" (excepto la garantía provisional señalada en el punto 11 de la carátula que supondría la no aceptación de la oferta por ser documento insubsanable), se les concederá un plazo de cinco días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que la oferta quedase definitivamente rechazada.
- Los documentos o certificaciones que se aporten en este plazo, deberán justificar que cumplían las condiciones a la fecha en que vencía el plazo para presentar ofertas.
- b) Se podrán conceder tres días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.
- c) No se aceptarán aquellas proposiciones que:
- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
 - Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
 - Excedan del tipo máximo de licitación.
 - Comporten error manifiesto en el importe del remate.
 - Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo 1 a este Pliego.
- 6.3 La Mesa de Contratación en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación notificará a los licitadores en acto público, las proposiciones que se hayan admitido, procediéndose seguidamente a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el sobre "B" y lectura de las mismas.
- La apertura de las ofertas económicas quedará suspendida y se retrasará en los plazos que se indiquen por la Mesa de Contratación, en el supuesto de que se concedan los días de subsanación de documentos (5) o subsanación de defectos (3) a algunos de los licitadores, conforme al apartado 6.2 que antecede.
- 6.4 Efectuada la lectura de las proposiciones económicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos anteriores y los posibles plazos de ampliación para presentación de documentos o correcciones, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración que puedan establecerse, se elevará propuesta de adjudicación provisional del contrato a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 del 30 de octubre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II.



CLÁUSULA 7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso se especifican en el punto 7 de la carátula y se desarrollarán en el anexo 2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 8 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Considerando la tramitación urgente del presente procedimiento, el plazo máximo para dictar dicha adjudicación provisional será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

2.- Una vez realizada la proposición de adjudicación por la Mesa, se procederá por parte del Órgano de Contratación, a dictar la adjudicación provisional en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

3.- Considerando la tramitación urgente de la presente contratación, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se llevará pasados diez días hábiles después de la publicación de ésta en el perfil del contratante. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como cualesquiera otros que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubieran comprometido a adscribir. Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, el órgano de contratación dispondrá de cinco días hábiles para la adopción del correspondiente acuerdo y notificación del mismo.

CLÁUSULA 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

1.- El adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación provisional deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva en la Depositaria Municipal correspondiente al 5% del presupuesto base de contratación considerando que el importe final de ejecución dependerá del número de servicios a realizar.

2.- La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Considerando la tramitación de urgencia de la presente contratación, el documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación



definitiva y revestirá carácter de documento administrativo. No cabe el inicio de la prestación del servicio sin que, de manera previa, se lleve a cabo la formalización del correspondiente contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios.

CLÁUSULA 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer al adjudicatario en la formalización del contrato.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la supervisión y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

2.- El empresario responderá de la calidad de los servicios que ofrezca y de las faltas que hubiera. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella. En todo caso, deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable a la materia objeto de contratación y a las sucesivas modificaciones producidas en la misma durante la vigencia del contrato.

3.- El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento.

La Administración se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

A tal efecto la empresa presentará trimestralmente los tres documentos que justifiquen que en materia fiscal, laboral y de seguridad social sigue al corriente de sus obligaciones.

4.- El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación definitiva, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la



ejecución del contrato.

5.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente concurso.

6.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios.

Asimismo el contratista será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios por dolo, culpa o negligencia, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele. A tal fin deberá presentar en plazo de quince días a partir de la adjudicación, póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (general, patronal y cruzada) en cobertura de explotación y productos, con un mínimo de 300.000 € por siniestro y año, acreditándose el período de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo, todo ello a la firma del contrato.

CLÁUSULA 15 PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, que deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas.

Dichos abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 16 RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 16.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.
- 16.2 Para la cesión del contrato se estará a lo previsto en el artículo 209 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- 16.3 En cuanto a la subcontratación, y conforme al artículo 210 de la Ley antes citada, el Contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas que no podrá exceder del 50% del presupuesto total del contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el artículo 200.4 de la Ley.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 17 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS



En caso de incumplimiento, por causas imputables al contratista, de la prestación del servicio determinado en los Pliegos de Condiciones Administraciones y Técnicas, la Administración podrá optar por:

- a) Imponer las sanciones derivadas por dichos incumplimientos, según la graduación contemplada en pliegos de condiciones técnicas.
- b) Resolver el contrato, en caso de que los incumplimientos fueran los previstos asimismo en dicho pliego o en la legislación de contratos, y que se recogen para tal evento.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

CLÁUSULA 18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

- a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por el adjudicatario en la fase de licitación.
- b) Las señaladas en el artículo 206 y 284 de la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 19 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se especifica en el punto 4 de la carátula.

CLÁUSULA 20 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el proyecto de ejecución que rige el contrato, el Director redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por parte de la Administración requerirá de la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Las modificaciones de ejecuciones de proyectos que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección en la inspección y vigilancia de la obra.

CLAUSULA 21 REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que la tendencia de precios en este servicio es habitualmente a la baja, se considera que se debe hacer revisión anual según la tendencia del mismo en el año anterior. Si se produjera al alza, el máximo aplicable sería el IPC correspondiente.

CLAUSULA 22 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá una duración de UN AÑO desde la finalización de las prestaciones



CLÁUSULA 23 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 23.1 Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones del adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas.
- 23.2 Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán al adjudicatario, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.
- 23.3 Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán adoptadas por el Órgano competente del Ayuntamiento, cuyas resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, y contra las cuales podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.
- 23.4 En caso de litigio, el adjudicatario, renunciando a su propio fuero, se sujetará expresamente a los Tribunales competentes por razón del territorio en Laudio/Llodio.

CLÁUSULA 24 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este Pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 del 30 de octubre de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso - administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Laudio/Llodio, octubre de 2009



ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS

Dn., provisto del DNI número expedido en con fecha en nombre propio y/o en representación de la empresa que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario Dn., con domicilio a efecto de notificaciones en calle núm., tfno. empresa, fax empresa

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por el que se convoca procedimiento abierto para la prestación del Servicio de **TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS**.

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la ejecución del proyecto en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones referenciados en el apartado SEGUNDO, por el importe de a los que se añadirá el 16% de IVA, totalizando.....€
(debe expresarse en letra y número)

En el precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA.

PRECIOS UNITARIOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- Líneas Punto-Punto 8x64 Kbps
- Mantenimiento de centralitas
- ADSL de 4 y 8 Mb, Cable modems, VPN
- Cable modenm de 12,20 y 24 Mbps, VPN
- VPN.....
- Hosting y cuentas de correo

Laudio



Llodio

OBRA, ZERBITZU ETA MANTENTZE-LANEN ARLOA
Tif.: 94 403 4860 / Fax.: 94 403 4754

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
obras@laudiokoudala.net

Herriko Plaza
01400 Laudio / Llodio (Araba / Álava)
www.laudiokoudala.net

GASTOS DE LLAMADAS EN FIJOS:

- Coste minuto _____

GASTOS DE LLAMADAS EN MÓVILES:

- Coste minuto _____

- Establecimiento llamada en móvil _____

En la oferta y precios unitarios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el IVA.

Laudio/Llodio, de de 2009

Firma



ANEXO 2

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento abierto, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

a) **Mejor precio llamada minuto móvil: 20 puntos**

A la mejor oferta económica se la dará 25 puntos y al resto proporcional a su oferta.

b) **Mejor precio llamada minuto a fijo: 15 puntos**

A la mejor oferta económica se la dará 20 puntos y al resto proporcional a su oferta.

c) **Mejor precio en el mantenimiento de las centralitas: 15 puntos**

A la mejor oferta económica se la dará 20 puntos y al resto proporcional a su oferta.

d) **Mejor precio establecimiento de llamada origen móvil: 15 puntos**

A la mejor oferta económica se la dará 15 puntos y al resto proporcional a su oferta.

e) **Propuestas ahorro y revisión precios: 15 puntos**

Teniendo en cuenta, según el punto 9 de la carátula, que los incrementos de precio en caso de revisión serán como máximo el IPC. A la mejor proposición se le dará 15 puntos y al resto proporcional a su oferta.

f) **Plazos de implantación del Servicio: 10 puntos**

A la mejor oferta se le dará 10 puntos y al resto proporcional a su oferta.

g) **Características técnicas de aparatos fijos, móviles y servicios de transmisión de datos: 10 puntos.**

A la mejor oferta técnica de los aparatos fijos, móviles y servicios de transmisión de datos, se le dará 10 puntos y al resto proporcional a su oferta.

Este apartado se calificará mediante informe técnico.



ANEXO 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO, DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRASMISIÓN DE DATOS

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente concurso es la prestación global del Servicio de Telefonía de este Ayuntamiento, por lo tanto incluye la telefonía fija, móvil y transmisión de datos, con las siguientes concreciones:

- Mantenimiento de la centralita telefónica Ericsson Business Phone 250 de la Casa Consistorial y la Centralita telefónica Ericsson Business Phone 128i del Centro Municipal de Formación Profesional, que será imprescindible contemplarlo, detallarlo y ofertarlo, para ser tenida en cuenta la oferta.
- Suministro y mantenimiento con cambio por avería, pérdida o robo para teléfonos móviles y fijos.
- Alojamiento de las páginas WEB del Ayuntamiento en Hosting compartido sistemas Unix commerce y Windows 2003 Business.
- Mantenimiento de las tres conexiones de datos y telefonía punto a punto de 8x64 Kbps.
- No habrá cuotas fijas de telefonía.
- Las llamadas corporativas entre los teléfonos fijos y móviles, serán sin coste.
- Coste de llamadas, según tráfico indicado seguidamente.
- Cualquier otro aspecto que aun no figurando en los apartados anteriores, sea necesario para considerar globalmente el servicio.

Para conocer el volumen de este servicio, de forma orientativa, se indican los siguientes datos:

147 Extensiones.

63 Teléfonos Móviles.

1 Centralita modelo Ericsson BusinessPhone 250 con 1 enlace primario RDSI, 32 extensiones internas digitales, 164 extensiones internas analógicas, sistema de baterías emergencia, 16 terminales digitales dialog 4223, 131 terminales telefónicos, 1 panel ampliación teclas, sistema de grabación Audiolog Pro.

1 Centralita modelo Ericsson BusinessPhone 128i con 4 TO, 8 extensiones Digitales, 52 extensiones analógicas, 1 operadora automática, 1 mensajería saliente, 1 buzón de voz, 2 terminal digital dialog 4223, 1 panel ampliación teclas, 4 terminal digital dialog 4222 y 1 chasis mural.

3 Circuitos punto a punto 8x64 Kbps.

2 Líneas ADSL de 4 y 8 Mb



- 1 Línea RDSI.
- 8 Líneas Fax.
- 1 Cable modem 12 Mbps.
- 2 Cable modem 20 Mbps.
- 1 Cable modem 24 Mbps.
- 1 Cable modem 2 Mbps.
- 1 VPN

Todas las líneas de telefonía tanto fijas como móviles relacionados, están funcionando en una red privada Corporativa con unas restricciones marcadas por este Ayuntamiento.

Teléfonos Fijos:

- Llamadas – Local	Nº llamadas	43.800
- Coste segundo – Local	Segundos	569.630
- Llamadas – CAPV	Nº llamadas	25.600
- Coste segundo – CAPV	Segundos	2.694.840
- Llamadas – Interprovincial	Nº llamadas	3.520
- Coste segundo – Interprovincial	Segundos	539.745
- Llamadas – Fijo-Móvil	Nº llamadas	31.650
- Coste segundo – Fijo-Móvil	Segundos	4.343.150

Teléfonos Móviles:

- Establecimiento de llamada	Nº llamadas	35.940
- Coste segundo	Nº segundos	3.647.140

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Dado que el consumo puede variar, el presupuesto de licitación se basa en los consumos históricos de este servicio, siendo el mismo de 86.625 € para el año 2010 y 87.491 € para el año 2011, IVA incluido. Conteniéndose en este precio los costes de llamadas y el coste de mantenimiento de centralitas, con cargo a las diversas partidas de las Áreas con este servicio.

Vistas las fluctuaciones de este mercado y teniendo en cuenta también el precio-consumo a realizar, se propone un contrato para dos (2) años, por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS (174.116) euros.

Laudio/Llodio, 28 de octubre de 2009